

que a V. m. d. el Sur-
cia D. N. De Agosto 1824
Fructos Palacios

DE
4.



te a S. P. como se dan
decanse de este Ayuntamiento.
anterior con que ha sido
mil r. y otras de once
encia en que se hallan
se ha experimentado
en el de Reman de la
te por el que se manda
tercer año económico
de las Patentes, dentro
haciendolo que se preven
in de S. P. y en el
medio de los Posteros
valen de dho 3.º año
la orden citada,
implen, se previene
mismo se manda,

to de la Villa de Caravaca
del Ayuntamiento

y a efecto de cumplir una o lo que sean, se entien
gan a dho Posteros p.º su comparencia a la
S. P. de este Ayuntamiento.

A si mismo se dio cuenta de otra orden del mismo
por lo que por lo que manda la S. P. los Concejales del
tercer año económico, solamente los descubiertos en que estan
los de la extinguida V.º de Archiel, por los respectivos a las
Patentes, señalandoles el termino de och. dias, p.º que lo
hagan, y si no lo verifican se les haga prevencione a
disposicion de dho Intendente en la capital de esta
Provincia; y en la consecuencia acord. este Ayuntamiento.

Sobre las
Patentes de
Archiel -

